

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 26 de enero de 2023, mediante el correo electrónico de esta judicatura, se recibe memorial enviado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual informa del pago para la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada por esta dependencia judicial. A Despacho para que provea, 30 de enero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Radicado	05-001-31-03-006-2022-00457-00.
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancomeva S.A.
Demandada	Neguib Aníbal Rodríguez Montiel.
Asunto	Incorpora -Requiere al demandante.
Auto Sustanciación.	# 0029

Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Primero: Se incorpora al expediente digital el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual informa del pago para la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada por esta dependencia judicial, y aporta los recibos de dicha gestión.

Segundo: Teniendo en cuenta que en el expediente no obra información con respecto al trámite de notificación personal, por lo que no se ha cumplido con la integración del contradictorio con la parte demandada; y al estar pendiente de práctica de medidas cautelares decretadas; el despacho, en virtud del artículo 78 del C.G.P., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de desistimiento tácito de las medidas cautelares; y para que informe y acredite al despacho sobre las gestiones realizadas tendientes a llevar a cabo la notificación personal a la parte demandada.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 31/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 012



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**